



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0062	Martes, 08 de Marzo del 2011	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Jorge Luís García Vera
- » Vicepresidenta:
Dip. Lucia del Pilar Miranda
- » Primera Secretaria:
Dip. Ana María Romo Fonseca
- » Segunda Secretaria:
Dip. Marivel Lara Curiel
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 30 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA, LA FRASE “A LA MUJER ZACATECANA”.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO 78 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA UNION, EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, ASI COMO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO, PARA QUE INCLUYA LA MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO EN LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE EDUCACION BASICA A NIVEL PRIMARIA.



9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL Y EL EXSINDICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL Y EL EXSINDICO DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL Y EL EXSINDICO DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, ZAC., POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. LIC. OSVALDO SANCHEZ CASAS, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALTENANGO, ZAC., SOLICITANDO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZAC.



16.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZAC.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA EXPRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSTICACAN, ZAC.

21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE LENIN SOLYENITZIN HERNANDEZ CHAVARRIA.

22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE ADRIAN ALBERTO CARRILLO ROBLES.

23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EXHORTE AL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, APRUEBE DE MANERA INMEDIATA LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN



LA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS.

24.- ASUNTOS GENERALES. Y

25.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE LUIS GARCIA VERA



2.- Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 31 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la sesión del día 26 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011.
6. Lectura de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011.
7. Lectura de la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado.
8. Lectura del Dictamen suspensivo respecto de la Iniciativa de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Zacatecas.

Del 9, al 16.- Lectura de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal del 2008, de los Municipios de: Villa Hidalgo, Apulco, Trinidad García de la Cadena, General Pánfilo Natera, Jerez, Ojocaliente, Saín Alto, y Tepetongo, Zac.

Del 17, al 26.- Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de: Concepción del Oro, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Moyahua de Estrada, Pánuco, Pinos, Saín Alto, Tabasco, Villa Hidalgo, y Vetagrande, Zac.

27. Asuntos Generales; y

28. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 4, AL 16; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 032 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERENTES A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE: CONCEPCIÓN DEL ORO, EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO,



GENARO CODINA, MOYAHUA DE ESTRADA, PÁNUCO, PINOS, SAÍN ALTO, TABASCO, VILLA HIDALGO, Y VETAGRANDE, ZAC. MISMOS QUE SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL EN PAQUETE, DECLARÁNDOSE APROBADOS CON: 22 VOTOS A FAVOR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, tema: "Día Internacional del VIH".

II.- EL DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, tema: "Impunidad".

III.- EL DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO, tema: "Diagnóstico General de la situación del Campo Zacatecano".

IV.- LA DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, tema: "Informe de la Comisión Jurisdiccional".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 15 HORAS, CON 45 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Poder Legislativo y al Titular del Poder Ejecutivo, para que asignen recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, para que la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado realice diversos Proyectos de Inversión Cultural.
4. Elección de la Mesa Directiva que fungirá en el Cuarto Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado dentro del Primer año de su ejercicio constitucional.

Del 5 al 14.- Lectura de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el

ejercicio fiscal del 2011, de los municipios de Chalchihuites, El Salvador, General Pánfilo Natera, Jalpa, Jiménez del Téul, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Nochistlán de Mejía, y Villa de Cos, Zac.

15. Lectura del Dictamen respecto de la denuncia interpuesta de los CC. Aquilino Castro y Silvia Cardona Hernández, en contra del C. Presidente Municipal de Genaro Codina, Zac., por diversos actos.

16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Suspensivo respecto a la Iniciativa de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Zacatecas.

Del 17 al 24.- Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal del 2008, de los municipios de Villa Hidalgo, Apulco, Trinidad García de la Cadena, General Pánfilo Natera, Jerez, Ojocaliente, Saín Alto, y Tepetongo, Zac.

25. Asuntos Generales; y,

26. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO MEDRANO QUEZADA, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA

QUE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO REALICE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CULTURAL.

ENSEGUIDA, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DEL CUARTO MES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL; QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE, DIPUTADO BLAS ÁVALOS MIRELES; VICEPRESIDENTE, DIPUTADO ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; PRIMER SECRETARIO, DIPUTADO RAMIRO ROSALES ACEVEDO; SEGUNDA SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO LUÉVANO RUÍZ, DIO LECTURA A LOS DICTÁMENES REFERENTES A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE: CHALCHIHUITES, EL SALVADOR, GENERAL PÁNFILO NATERA, JALPA, JIMÉNEZ DEL TÉUL, MELCHOR OCAMPO, MIGUEL AUZA, MONTE ESCOBEDO, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, Y VILLA DE COS, ZAC.

DE IGUAL MANERA, LA DIPUTADA BAÑUELOS DE LA TORRE, DIO LECTURA

AL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA DE LOS CIUDADANOS AQUILINO CASTRO Y SILVIA CARDONA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENARO CODINA, ZAC., POR DIVERSOS ACTOS; MISMO QUE QUEDÓ PUBLICADO EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0033, DE FECHA MARTES 30 DE NOVIEMBRE.

ENSEGUIDA, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN EL DICTAMEN SUSPENSIVO RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE ZACATECAS; EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON 20 VOTOS A FAVOR.

ASIMISMO, SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DE LOS MUNICIPIOS DE: VILLA HIDALGO, APULCO, TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, GENERAL PÁNFILO NATERA, JEREZ, OJOCALIENTE, SAÍN ALTO, Y TEPETONGO, ZAC.; LOS CUALES SE DECLARARON APROBADOS EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO PROFR. BLAS ÁVALOS MIRELES; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Y MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 57 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 28 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura del Informe del C. Presidente de la Mesa Directiva anterior.
- 6.- Lectura del Informe del Cómputo de las Actas de Cabildo de los HH. Ayuntamientos Municipales de la Entidad, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política

del Estado, para la expedición del Decreto correspondiente.

7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se insta al Gobernador del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, para que ordene la suspensión en la entrega de cualquier otro título de concesión de Transporte Público en nuestra Entidad.

8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda asignen y etiqueten recursos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2011, en apoyo al Colectivo para la Equidad y la Defensa de los Derechos de las Mujeres Techiyalitztl, A.C.

9.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas.

10.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

11.- Lectura de la Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Del 12, al 21.- Lectura de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de: Benito Juárez, Juan Aldama, Río Grande, Sombrerete, Susticacán, Trancoso, Trinidad García de la Cadena, Tlaltenango de Sánchez Román, Huanusco, y General Enrique Estrada, Zac.

Del 22, al 28.- Lectura de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal del 2008, de los Municipios de Loreto, Juan Aldama, Juchipila, Monte Escobedo, Villa González Ortega, y Río Grande, Zac.



Del 29, al 38.- Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de Chalchihuites, El Salvador, General Pánfilo Natera, Jalpa, Jiménez del Téul, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Nochistlán de Mejía, y Villa de Cos, Zac.

39.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Denuncia Interpuesta por los CC. Aquilino Castro y Silvia Cardona Hernández, en contra del C. Presidente Municipal de Genaro Codina, Zac., por diversos actos.

40.- Asuntos Generales; y,

41.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD. DE IGUAL MANERA, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO JOSE ALFREDO BARAJAS ROMO, DIO LECTURA AL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 6, AL 28; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 034 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2010.

ACTO CONTÍNUO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERENTES A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE CHALCHIHUITES, EL SALVADOR, GENERAL PÁNFILO NATERA, JALPA, JIMÉNEZ DEL TÉUL, MELCHOR OCAMPO, MIGUEL AUZA, MONTE ESCOBEDO, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, Y VILLA DE COS, ZAC. MISMOS QUE SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL EN PAQUETE, DECLARÁNDOSE APROBADOS CON: 22 VOTOS A FAVOR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, tema: "Presupuesto 2011".

II.- EL DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA, tema: "Visita de Andrés Manuel López Obrador".

III.- EL DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, tema: "Cambio de Placas".

IV.- EL DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA, tema: "Ahorro de Energía".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 07 DE



Martes, 08 de Marzo del 2011

DICIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA
SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del Ciudadano Marco Antonio Regis Zúñiga, Expresidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., por diversas irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2008.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del Ciudadano Benjamín Núñez Cázares, Expresidente Municipal de Pánuco, Zac., por diversas irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2008.
03	Presidencias Municipales de Benito Juárez, Mezquital del Oro, Villa González Ortega y Villanueva, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, debidamente aprobadas por sus Cabildos.
04	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remite copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 8 de febrero del 2011.



4.-Iniciativas:

4.1

CC. DIPUTADOS DE LA
H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P r e s e n t e s.

Diputados Jorge Álvarez Maynez y José Xerardo Ramírez Muñoz, integrantes del Grupo Parlamentario “Primero Zacatecas”, de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de decreto, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El Día Internacional de la Mujer tiene sus orígenes indiscutiblemente en el movimiento internacional de mujeres socialistas de finales del siglo XIX, cuya exclusiva finalidad fue promover la lucha por el derecho al voto de la mujer, sin ningún tipo de restricción basada en los niveles de riqueza, propiedades o educación. Es en 1975 la fecha exacta en la que la Asamblea de las Naciones Unidas reconoce el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

En nuestro país y en nuestro estado la lucha por acceder a un nivel de vida más digno ha sido constante y en nuestra historia hemos tenido mujeres que han entregado su vida por lograr el reconocimiento de estas en la vida pública y privada. De ello se deriva que hoy día la participación de la Mujer casi en todas las actividades de la vida diaria está muy avanzada, en muchos de los casos desplazando a los varones y tomando un rol cada vez mas protagónico.

Hay que reconocer que en la actualidad las mujeres están asumiendo un rol completamente diferente que a principios del siglo pasado. La mujer de hoy está avanzando en labores que antes

estaban destinados solo a varones y para ejemplos no bastarían estas líneas para resaltar la labor de muchas de ellas que han destacado firmemente en sus ámbitos de competencia, por su capacidad y competitividad.

Esto debe de ser un esfuerzo de hombres y mujeres, para tener una sociedad equitativa y justa, aun falta mucho por hacer para vencer el gran obstáculo del machismo que aun en muchas partes de nuestro estado y del país sigue siendo una constante que no permite el pleno desarrollo de las mujeres para expresarse libremente, realizarse personal y profesionalmente, ser exitosa y gozarse plenamente, es decir, vivir sin discriminación e igualdad de condiciones en esta sociedad que le es tan propia como al hombre.

Es por ello que es propicio que hagamos un reconocimiento real y tangible a la labor de las mujeres en nuestra sociedad, un reto que han asumido con valentía y esfuerzo, demostrando siempre el compromiso de tener un país y un estado mejor. Hay que reconocer el sacrificio y entrega con el que las mujeres se dedican día a día a su labor merece una revaloración seria y ver desde otra perspectiva su participación y aporte, es necesario que sigamos defendiendo los derechos y lo que aún falta por conquistar, tenemos que ser una sociedad que respete y luche para la dignificación de la mujer en todas las esferas.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Inscríbase con letras doradas en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura del Estado la frase “A LA MUJER ZACATECANANA”

SEGUNDO.- Descúbrase esta inscripción en sesión solemne a celebrarse por parte de esta Legislatura el 8 de Marzo del 2012.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a 8 de Marzo de 2011.

“MARCANDO LA DIFERENCIA”
DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MÚÑOZ

“PODEMOS CAMBIAR”
DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



4.2

H. SEXAGESIMA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

DIPUTADOS GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, BENJAMIN MEDRANO QUEZADA, SAUL MONREAL AVILA Y RAMIRO ORDAZ MERCADO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO INTEGRANTES DE LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 60 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 46 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 95 FRACCION I, 96 Y 97 FRACCION I DE SU REGLAMENTO GENERAL, ELEVAMOS A LA CONSIDERACION DE ESTA HONORABLE REPRESENTACION POPULAR, LA PRESENTE INICIATIVA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que 77 mil mujeres en México morirán de cáncer cervico uterino entre 2005 y 2015, de no tomar las medidas necesarias.

En América Latina y el Caribe mueren 33.000 mujeres al año por este cáncer, la gran mayoría de estas tragedias podrían evitarse con la vacunación y los exámenes de detección. Según el doctor Xavier Bosch, Director Ejecutivo del Centro de Información de la Organización Mundial de la Salud sobre Virus de Papiloma Humano (VPH) y

Cáncer Cérvico Uterino (CaCu), Si las tasas estimadas de cáncer cérvico uterino se mantienen constantes en esta región se ha proyectado que para el año 2020 habrá un aumento de 41%.

Dentro de los siete cánceres más frecuentes en la mujer, según cifras de la Secretaría de Salud, El Cáncer Cérvico Uterino es la segunda causa de muerte por cáncer en el país.

De acuerdo con los expertos, la estrategia clave para aumentar la protección de la mujer es una combinación entre análisis periódicos y vacunación contra el virus del papiloma humano.

Los virus del papiloma humano (VPH) son un grupo diverso del virus ADN perteneciente a la familia de los Papillomaviridae. Algunos tipos de VPH pueden causar verrugas o condilomas, mientras otros pueden generar infecciones subclínicas, que pueden dar lugar a cáncer cervical, de la vulva, la vagina y el ano en mujeres, o cáncer de ano y pene en hombres. La mayor parte de la gente infectada por VPH desconoce que lo está. Todos los VPH se transmiten por contacto piel a piel. Incluso recientes estudios de la FDA confirman que actualmente los casos de cáncer bucal en Estados Unidos, ocasionados por el VPH, han superado los reportados por el consumo de tabaco. Alrededor de 200 tipos de VPH han sido identificados hasta la fecha y, de éstos, se sabe que aproximadamente 15 tipos de virus causan cáncer. Afecta igualmente a hombres que mujeres, la diferencia estriba que en los hombres es asintomático, por lo que se les conoce como “portadores pasivos”.

Los tipos de VPH 16 y 18 son responsables de aproximadamente el 70 por ciento del cáncer cérvico uterino a nivel mundial, y junto con los tipos de VPH, 45, 31 y 33, son los cinco tipos de mayor prevalencia en el mundo.

Los tipos de VPH 16, 18 y 45 son particularmente importantes porque en conjunto son responsables del 90 % de los casos de adenocarcinoma, un tipo muy agresivo de cáncer cérvico uterino.

A nivel mundial, cada dos minutos muere una mujer a causa del cáncer cérvicouterino. En México, cada dos horas muere una mujer a causa de esta enfermedad; la cifra anual supera los cuatro mil decesos

La vacunación, aunada a los estudios de detección oportuna, reduce en más del 80% el riesgo de desarrollar cáncer cérvico uterino.

En nuestro país, muchos Estados han asumido con responsabilidad la tarea de prevenir esta enfermedad y con ello reducir el índice de mortandad por esta causa:

El estado de Coahuila fue el primero a nivel Latinoamérica en incluir en la cartilla de vacunación básica la del VPH, desde el 2008 el GDF destina más de 100 millones de pesos para su adquisición, los legisladores del estado de Michoacán asignaron en el presupuesto del Estado más de 15 millones de pesos para este fin. Puebla, Tlaxcala, Campeche, Tamaulipas entre otros Estados han implementado en fechas recientes este programa de vacunación. En Oaxaca este pasado 05 de marzo su gobernador anuncio la aplicación de 173 mil dosis.

En el marco de los festejos por el día internacional de la mujer, consideramos que el mejor regalo que podríamos hacerle a las mujeres zacatecanas es la obligatoriedad de la aplicación de ya tan citada vacuna.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de la H. Sexagésima Legislatura la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO 78 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Se adiciona a la ley de salud del Estado el Artículo 78 bis quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 78 BIS.- Los Servicios de Salud del Estado con el objetivo de prevenir enfermedades graves de la mujer, llevaran a cabo las acciones siguientes:

I.- Campañas de difusión para prevenir el contagio del virus del papiloma humano, así como los riesgos de tener relaciones sexuales a temprana edad y la importancia del sexo seguro.

II.- Campañas permanentes para realizar las pruebas de prevención del cáncer cervico uterino como son el Papanicolaou, la colposcopia y cultivo de híbridos; Además deberá aplicar obligatoriamente a manera de prevención la vacuna del VPH (virus del papiloma humano), a las niñas entre los nueve y doce años de edad, del estado.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- Una aprobada la adición, esta entrara en vigor al día siguiente que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan esta ley.

Zacatecas, Zac., a 7 de Marzo del 2011.

DIP. GEOVANNNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE.

DIP. BENJAMIN MEDRANO QUEZADA.

DIP. SAUL MONREAL AVILA.

DIP. RAMIRO ORDAZ MERCADO.



4.3

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS PRESENTE.

Los que suscriben, Diputadas Lucía del Pilar Miranda y María Esthela Beltrán Díaz, y Diputados José Juan Mendoza Maldonado, Luís Gerardo Romo Fonseca y Francisco Javier Carrillo Rincón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; sometemos a la consideración de la Legislatura del Estado, la presente

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todo agravio a una mujer constituye una vejación a la humanidad. Cualquier tipo de violencia hacia las mujeres es inaceptable, simplemente injustificable.

Cada agresión a una mujer es una violación a sus derechos humanos, es un obstáculo para el goce de sus derechos y libertades y es, una infame agresión a todas y todos los que creemos que las cosas pueden cambiar y que de seguir así, el costo social será irreversible y estaremos dejando ir una valiosa oportunidad de crecer y desarrollarnos como sociedad, porque las mujeres son parte primordial de la sociedad.

Nunca podremos forjar una sociedad justa si no somos capaces, por lo menos, de crear condiciones para que las mujeres puedan ejercer

sus derechos en plena libertad, despojadas de toda traba legal o social. No podemos perder más tiempo, tenemos que redoblar esfuerzos para que la relación entre los géneros se desarrolle dentro de un marco de tolerancia y respeto.

En los últimos años hemos sido testigos de que las políticas en materia de equidad de género y de erradicación de la violencia hacia las mujeres, han avanzado, se han emitido importantes leyes, se han creado un número considerable de instancias gubernamentales dentro de los tres órdenes de gobierno y se han diseñado e implementado políticas públicas prácticamente en todo el país y Zacatecas no ha sido la excepción. Sin vanagloriarnos, en el gobierno que concluyó, se llevaron a cabo importantes esfuerzos por desarrollar políticas en esta materia; sin disimulo podemos afirmar que se realizó un esfuerzo sin precedentes en la Entidad.

Todos estos esfuerzos no son obra de la casualidad o de un gesto de generosidad del gobierno, son el producto del esfuerzo de miles y miles de mujeres que por muchos años han sostenido una incansable lucha por propiciar que les sean reconocidos sus derechos. Pero no obstante los avances logrados hasta ahora, la lucha continúa, las mujeres son gente de empuje que no están dispuestas a ceder ni un palmo de terreno en la lucha por hacer que las féminas ocupen dentro de la sociedad, el lugar que por méritos propios merecen tener.

Queremos ser enfáticos en señalar que en la lucha por el reconocimiento de los derechos de la mujer, nadie les ha regalado nada, porque han puesto su mejor esfuerzo para que en un plano de igualdad, sin demérito de nadie, el hombre y la mujer coexistamos porque ambos somos una parte importante de la organización social de Zacatecas.

Cuando observamos las cifras derivadas de los estudios y encuestas que dependencias federales como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Instituto Nacional de las Mujeres llevan a cabo, nos percatamos que las cifras son preocupantes. El grado de violencia hacia las mujeres lejos de disminuir va en

aumento, derivado en parte, por la grave descomposición social que aqueja al Estado. Lo anterior debe ponernos a reflexionar y preguntarnos cuáles son los factores sociales que influyen para que estos deplorables fenómenos sigan sucediendo.

En el Partido de la Revolución Democrática siempre hemos pugnado por la implementación de políticas de género que resuelvan el fondo del problema, que ahonden en la erradicación de este problema, pero que también permitan una mejor convivencia entre todos los ciudadanos, sin exclusiones, sin discriminación.

El pasado 28 de enero del año en curso, se reformó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se le atribuyen más facultades a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, pero también en la que se le dan nuevas facultades en la materia a las entidades federativas y sobre algunos derechos de las víctimas. En estas reformas se le dota a las entidades federativas de facultades para fortalecer e impulsar la creación de instituciones públicas y privadas que presten atención a víctimas y a éstas últimas se les otorgan derechos de gran importancia como el hecho de que las mujeres que tengan hijas e hijos puedan acudir a los refugios con éstos, todas estas acciones beneficiarán a un número importante de mujeres que son objeto de vejaciones.

En ese orden de ideas, las y los que suscribimos proponemos reformas a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley de Justicia Alternativa, ambas de esta entidad federativa, lo anterior con la finalidad de que no queden desfasadas ni se opongan a las nuevas reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para nuestro instituto político las mujeres son y pueden seguir siendo un aporte importante para el crecimiento del Estado, a todas ustedes les reiteramos nuestro compromiso de seguir clamando por el reconocimiento de sus derechos y de continuar apoyándolas a través de la

presentación de propuestas de ley que les permita tener un mejor futuro; ustedes no están solas, cuentan con nuestro incondicional apoyo.

Bajo ninguna circunstancia defraudaremos al movimiento feminista integrado por muchas organizaciones de mujeres que pugnan por mejores derechos para las mujeres zacatecanas, a todas ustedes nuestro más amplio respaldo, porque su lucha es la lucha de todas y todos quienes queremos forjar un mejor porvenir para las y los zacatecanos.

Por todo ello, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las y los Diputados que suscribimos la presente, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de Iniciativa, el cual a continuación se reseña.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 39, 74, 79 y 80 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas y el artículo 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 39.- Son atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X. Impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas, y

XI. Las demás que le asigne la presente Ley y los ordenamientos aplicables.

Artículo 74.- La atención y asistencia será expedita, integral y se proporcionará desde la perspectiva de género. Cuando se otorgue por el Estado será gratuita.

La atención, con respecto a la víctima y a la persona agresora, en ningún caso deberá prestarse por la misma persona, en el mismo lugar y al mismo tiempo. En caso de violencia familiar, además no deberá brindarse terapia de pareja. En dicha atención se procurará que las víctimas sean valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 79.- En materia de violencia familiar no se someterá a la víctima y a la persona agresora a procedimientos de mediación o conciliación, o cualquier otro medio alternativo de justicia, excepto cuando la mujer esté en condiciones plenas y aptas para comparecer en un nivel de igualdad ante la persona agresora.

La condición de aptitud para comparecer, la determinará el área de psicología o de trabajo social, adscrita al Instituto o DIF Estatal o municipal, según corresponda, procurando en todo momento la protección de la víctima de cualquier tipo de violencia.

Artículo 80.- El Estado y los municipios crearán refugios para la atención a las víctimas de violencia, promoverán el establecimiento de mecanismos que permitan proveer de los apoyos necesarios para que los refugios cumplan con su objeto, e impulsarán en los sectores social, privado y académico, la creación de refugios en sus ámbitos. A dichos refugios podrán acudir las hijas y/o hijos de las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 8.- Son susceptibles de solución a través de los procedimientos alternativos las controversias siguientes:

I. En materia civil, familiar o mercantil aquéllos asuntos que sean susceptibles de transacción o convenio, siempre y cuando no se trate de derechos irrenunciables, no alteren el orden público, ni contravengan alguna disposición legal expresa ni afecten derechos de terceros.

En materia familiar las víctimas no serán obligadas a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

El Centro Estatal de Justicia Alternativa podrá conocer en los supuestos que enumera el artículo 283 bis del Código Familiar vigente en el Estado sólo para efectos preventivos, sin perjuicio de que los interesados acudan ante otra instancia a denunciar un posible hecho punitivo.

II. En materia penal sólo procederá respecto de hechos típicos culposos; aquéllos en los que proceda el perdón de la víctima u ofendido; los de contenido patrimonial que se hayan cometido sin violencia sobre las personas; en los que admitan presumiblemente la sustitución de sanciones o condena condicional, así como en aquéllos cuya pena media aritmética no exceda de cinco años de prisión y carezcan de trascendencia social.

Se exceptúan de esta fracción los homicidios culposos producidos en accidentes de tránsito bajo



el influjo de sustancias que alteren la capacidad de conducir vehículos; los delitos en contra de la libertad y seguridad sexuales y de violencia familiar; los delitos cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y los realizados por sujetos que pertenezcan a alguna asociación delictuosa de conformidad con el Código Penal en vigor, y

III. En materia de justicia para adolescentes sólo procederá en aquéllos hechos típicos que no ameriten privación de la libertad, de conformidad con la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas.

Se exceptúan de esta fracción los delitos de carácter sexual, los cometidos en perjuicio de menores y los casos de violencia familiar.

Para que proceda la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos en materia penal y de justicia para adolescentes, será necesario, de manera ineludible, cubrir en su totalidad la reparación del daño causado y el juez que apruebe el convenio o acuerdo respectivo, vigilará su exacto cumplimiento a favor de las víctimas y los ofendidos.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan los artículos que se opongan a este Decreto.

Ciudad de Zacatecas a los ocho días del mes de marzo del dos mil once.

Grupo Parlamentario del P.R.D.

Dip. José Juan Mendoza Maldonado

Dip. Lucía del Pilar Miranda

Dip. María Esthela Beltrán Díaz

Dip. Luís Gerardo Romo Fonseca

Dip. Francisco Javier Carrillo Rincón

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, PARA QUE INCLUYA LA MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A NIVEL PRIMARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Equidad entre los Géneros, le fueron turnados para su estudio y dictamen, el exhorto que hace la Comisión de Equidad entre los Géneros del H. Congreso de la Unión, para que este Congreso Local, implemente medidas necesarias desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, así como la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para que incluya la materia de Equidad de Género en los programas y cursos de educación básica a nivel primaria.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, la Comisión Dictaminadora que suscribe somete a la consideración del Pleno el siguiente

DICTAMEN

RESULTANDOS

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2008, se dio lectura a un

exhorto dirigido a los Secretarios del H. Congreso Local del Estado de Zacatecas, a fin de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de su competencia.

Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su trámite a la Comisión de Equidad entre los Géneros de la LIX Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril del año 2009, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, incluya la materia de Equidad de Género en los programas y cursos de educación básica a nivel Primaria.

Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su trámite a la Comisión de Equidad entre los Géneros de la LIX Legislatura del Estado.

El 7 de septiembre quedó legalmente instalada la LX Legislatura del Estado y por tal razón, al ser integrada la actual Comisión de Equidad entre los Géneros, le fue entregado el inventario de expedientes pendientes de resolver, entre los cuales se encontró el exhorto y la Iniciativa de Punto de Acuerdo en comento, por lo que este Colectivo Dictaminador se avocó al estudio y análisis de los documentos y sus anexos a fin de emitir el dictamen correspondiente.

TERCERO.-El exhorto que hace la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue sustentado al tenor siguiente:

“ I. ANTECEDENTES.

Mediante el Acuerdo de la Cámara de Diputados, por el que se determina dar trámites a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 13 de diciembre del 2007, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 14 de enero del 2008, se turnó a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Dip. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco por el que se exhorta a los gobiernos locales, al Distrito federal, a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal, a fin de implementar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la violencia familiar.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición mencionada puntualiza que la violencia familiar no solo tiene consecuencias físicas sino también psicológicas, sexuales y/o económicas, por ello diversos países han creado medidas necesarias para poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres y niñas.

Estadísticas señalan que en América Latina más de 6 millones de niñas, niños y adolescentes con objeto de severas agresiones y de ellos aproximadamente 80 mil mueren cada año por la violencia que se presenta en el interior de la familia, según cifras de la UNICEF.

Así mismo, datos de la Organización de las Naciones Unidas, arrojan que en promedio nacional el 54.1 por ciento han sufrido algún tipo de violencia, el 24.5 por ciento fue física, el 41.1 por ciento emocional, 11 por ciento sexual y el 29.6 económica.

Además el proponente señala que las consecuencias de la violencia familiar son problemas físicos, lesiones graves, durante el embarazo, de salud mental, suicidios, desintegración familiar y abandono de menores, por lo que exhorta a los gobiernos estatales y del

distrito federal, así como a los congreso respectivamente, a fin de llevar a cabo medidas que prevengan y erradiquen la violencia familiar.

III. CONSIDERACIONES.

La Comisión de Equidad y Género, coincide con los argumentos expuestos por el promoverte, más aún cuando su propuesta es en beneficio de la población más afectada por este recurrente patrón de violencia como son las niñas, niños y mujeres.

Por ello es importante resaltar que además de los instrumentos internacionales que nuestro país ha signado, se cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de igual forma, existen dos documentos de apoyo que marcan los parámetros de la gravedad e incidencia de la violencia familiar que se ejerce especialmente en contra de las mujeres, estos son: la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH) y el Libro Delitos Contra las Mujeres, Análisis de la Clasificación Mexicana de Delitos 2007, en la que han participado el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

En lo que hace a la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), se expresa que la proporción de mujeres que han experimentado algún incidente de violencia de cualquier tipo, desde el inicio de la relación de pareja hasta el momento de la entrevista, tomando en cuenta el total de mujeres, considero la población de referencia en cuanto a su estado conyugal, relación de pareja, situación de violencia a nivel de instrucción, identificando que son recurrentes la violencia emocional, económica, física y sexual, que encuadra a la violencia familiar ya que toca cada uno de estos aspectos.

Por su parte, la publicación Delitos Contra las Mujeres tiene como objeto identificarlos y

seleccionar los delitos que se ejercen de manera reiterada en contra de las mujeres; de esa manera, adopto como marco conceptual y jurídico las garantías y derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, poniendo especial énfasis en la igualdad y la no discriminación; los principios y derechos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belem do Pará) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este material arroja como información relevante que el delito de violencia familiar esta tipificado de manera diversa en nuestro país, que se ha legislado y sancionado a los diferentes tipos y modalidades de violencia contra la mujer de manera desarticulada, es decir, que no es uniforme y por lo tanto cambio en todas las entidades federativas, tanto el concepto como la manera de sancionar esta conducta delictiva.

La dictaminadora coincide con el legislador al aseverar que “la violencia familiar es el delito más común pero el menos castigado en el mundo”, sobre todo en nuestro país, tan solo al hacer el análisis del documento editado por el INEGI y UNIFEM se desprende que este tipo de violencia se concibe desde su definición de manera distinta, ya que en algunas entidades se le define como violencia familiar y en otras como violencia intrafamiliar, de ahí la necesidad de que se exhorte a los gobiernos y a los congresos locales en la armonización de sus legislaciones locales.

Consideramos acertada la aseveración hecha por Patricia Olamendi Torres en la publicación Delitos Contra las Mujeres, al señalar “que el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las niñas, niños y mujeres es asumir las formas jurídicas y la política pública necesaria para prevenir y sancionar la violencia contra las

mujeres en sus diversas expresiones, promoviendo un cultura de respeto a su dignidad e integridad.

Por otra parte, derivado de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual prevé la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para atender esta problemática, se establece la obligación para que la Federación, las entidades federativas, incluyendo el Distrito Federal, lleven a cabo las acciones necesarias que permita la armonización legislativa y se reproduzca el Sistema Nacional de referencia a nivel local.

Lo anterior, involucra la participación de los congresos locales al momento de armonizar la legislación aplicable a los diversos tipos y modalidades de violencia, para que el delito de violencia familiar y que implica los demás tipos de violencia sean atendidos y sancionados de manera igualitaria, ello en concordancia con el marco internacional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales de reciente publicación.”

Las integrantes de la Comisión de Equidad entre los Géneros concordamos con los argumentos presentados por el legislador federal proponente así como con el criterio de la Comisión de Equidad y Género que dictaminó si propuesta, para que esta representación popular en el ámbito de su competencia, ejerza la facultad formalmente legislativa para revisar las disposiciones legales existentes a nivel estatal, a fin de armonizar la legislación aplicable a los diversos tipos y modalidades de violencia para que el delito de violencia familiar que implica los demás tipos de violencia sean atendidos y sancionados de manera igualitaria, en concordancia con el marco internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y nuestro catalogo de leyes en la materia.



CUARTO.- La Iniciativa para solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, que en el próximo ciclo escolar incluya la materia de Equidad de Género en los programas y cursos de educación básica a nivel Primaria fue sustentada en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La sociedad actual; ha venido transformándose de manera radical en diferentes ámbitos de la vida política y social. Una creciente apatía política y cívica, por la falta de confianza en las instituciones democráticas y por el aumento de los casos de corrupción, discriminación, intolerancia con las minorías y exclusión social. Constituyen uno de los grandes desafíos para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de las sociedades democráticas y sus individuos.

A través de la historia; hemos sido testigos de las diferentes manifestaciones políticas, culturales y sociales; que han intentado proteger y difundir los derechos de los ciudadanos, mediante el reforzamiento de la sociedad democrática.

SEGUNDO. Es responsabilidad de las instituciones con las generaciones presentes y futuras; mantener y salvaguardar los valores de la sociedad democrática, así como del papel que la Educación juega para promover la participación cívica, política, social y cultural.

Por ello, esta situación implica, el desafío de fomentar valores, actitudes y comportamientos, que contribuyan al respeto y vigencia de los derechos ciudadanos, así como, que propicien un mayor fortalecimiento de la Equidad de Género, con respecto de la situación de la mujer, de sus potencialidades, que permita su integración más armónica en todos los ámbitos de la vida social.

TERCERO. Como respuesta a esta serie de retos que la sociedad enfrenta, en 1997, la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Europea, determinaron impulsar un programa educativo basado en los derechos y responsabilidades de los

ciudadanos, así como la participación de los jóvenes en la sociedad civil. Ello dio origen al plan de educación para la ciudadanía democrática dirigido a escuelas de nivel básico.

Este plan entiende que, la acción educativa debe permitir a los jóvenes asumir de un modo crítico, reflexivo: el ejercicio de la libertad, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad entre los géneros, así como una identificación con los deberes ciudadanos y ejercicio de los hábitos cívicos en el entorno escolar y social, ello deberá permitir la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

CUARTO. En la última década en México y en varias partes del mundo, se ha experimentado una reivindicación de los derechos de los ciudadanos, de las minorías y en particular de la mujer en la sociedad, al mismo tiempo se han creado todo un marco jurídico en torno a estos temas, que deben constituir un avance sustancial para la construcción de la nueva sociedad, a la que aspiramos.

QUINTO. En los últimos años, en Zacatecas, la política gubernamental ha priorizado en los temas como: igualdad entre los géneros, la transparencia, la rendición de cuentas, así como en distintos rubros inherentes al ejercicio gubernamental. De manera particular, destaca en el rubro de educación, la creación de la maestría en estudios de género.

Sin embargo, estos esfuerzos deben ser fortalecidos con políticas que fomenten e impulsen un cambio cultural, sobre la concepción y práctica del ejercicio ciudadano. Esto implica necesariamente fomentar programas educativos en el nivel básico de educación primaria y secundaria; donde el tema de civismo, derechos y obligaciones ciudadanas, derechos humanos, derechos políticos y equidad de género sean una prioridad dentro de los programas educativos de nivel básico.



Por ello, es importante considerar una planeación integral al tratar y difundir los temas mencionados, creemos que es trascendente comenzar esta tarea desde los primeros años de formación académica, con ello estaríamos educando para la ciudadanía y fomentando una cultura política ciudadana, en virtud de que los valores democráticos, la equidad de género, y la tolerancia se formarían desde una etapa temprana en ambos sexos.”

La Comisión que suscribe, coincide en los objetivos y metas propuestos en la Iniciativa de Punto de Acuerdo propuesta por el legislador local, por la importancia que reviste la corresponsabilidad institucional de fomentar los valores que propicien el fortalecimiento de la equidad entre los géneros, siendo la actividad académica, piedra angular para lograr una sociedad más igualitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 97, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice a los órganos técnicos de la Legislatura a revisar la concordancia del marco normativo estatal en materia de equidad de género, con los de orden federal, así como con los instrumentos signados a nivel internacional, a fin de que se realicen las propuestas de reforma

necesarias para armonizarlos a favor de la cultura de equidad de género.

SEGUNDO.- Se exhorte a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para que en el ámbito de su competencia, a partir del próximo ciclo escolar, incluya en sus programas y cursos de educación básica a nivel Primaria, la materia de Equidad de Género.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Equidad entre los Géneros de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 08 de Marzo de 2011.

COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS

PRESIDENTA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

SECRETARIA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA TORRE

5.2

DICTAMEN DEFINITIVO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa De la Niñez, Juventud y Deporte de esta Honorable LX Legislatura del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto, presentada por la Diputada Noemí Berenice Luna Ayala integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se propone reformar y adicionar la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, esta Comisión ejerce su facultad dictaminadora, motivándola al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica; 95 fracción I y 97 fracción II del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, fue presentada en sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa, una iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas, leída en fecha 2 de diciembre del año 2010 por la Diputada antes referida, quien es integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro

Reglamento General, la iniciativa de referencia fue turnada en la fecha ya señalada, a la Comisión que suscribe, a través del memorándum N° 135 para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Mediante la iniciativa que se estudia se pretende reformar y adicionar un artículo de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas, con el objeto de crear la Unidad Administrativa de Atención para Discapacitados y garantizar un mínimo de presupuesto económico para su funcionamiento.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Legislativa De la Niñez, Juventud y Deporte, tiene competencia para conocer, estudiar y dictaminar la materia que trata la Iniciativa de Decreto referida. Lo que haremos en el contenido de los siguientes fragmentos.

Todo sistema jurídico, por definición, está concatenado y administrado entre sí, pues resulta imposible la atención de un determinado aspecto de la vida social o de los asuntos públicos mediante la creación de un ordenamiento jurídico único, toda vez que las leyes secundarias y códigos tienden a especializarse en la regulación de una materia.

Debido a las condiciones difíciles de violencia por las que transita la entidad zacatecana, es necesario emprender diversas acciones gubernamentales, materializar tareas de organización social y de participación ciudadana, de cámaras empresariales, de medios de comunicación, entre otras, que de forma directa afronten el problema

de inseguridad; sin embargo, es menester dirigir también políticas gubernamentales hacia campos que, de manera colateral, incidan significativamente en la disminución del problema, uno de ellos es la actividad física, la promoción y desarrollo deportivos.

Dentro de la cultura física y el deporte encontraremos diversas manifestaciones y prácticas, como actividades para la salud, deporte popular, estudiantil, federado, competitivo y otros, que requieren de un tratamiento especializado para dirigirlos a la sociedad y estimular su ejercicio para obtener los logros deseados, que podrán traducirse en mejoría de la salud de las personas, disuasión de grupos de ocio y vandalismo, recreación familiar y diversión social, además del desarrollo personal.

En tal sentido, la propuesta contenida en la Iniciativa que se estudia tiene finalidades que exigen el cumplimiento de deberes inherentes al Estado como la procuración del desarrollo integral de las personas, la igualdad de oportunidades, el fomento de los valores, la prevención del delito, de la delincuencia y prevención de la salud; dando cumplimiento a los objetivos de la Ley de Cultura Física y Deporte, haciendo realidad la función social del deporte y sobre todo materializando el derecho que le asiste a toda zacatecana y zacatecano para la práctica del deporte, contenido ésto, en los artículos 2,3 y 4 del ordenamiento estatal antes invocado.

La cultura física y el derecho a la práctica del deporte para discapacitados, debe reconocerse como prioritario en las políticas gubernamentales de nuestra entidad, pues además de la protección de todo género de discriminación que les brinda el artículo primero de la Carta Fundamental de nuestro país, las personas con discapacidad, en muchas ocasiones, han dado ejemplo de su talento, empeño y perseverancia en escenarios nacionales e internacionales de competencia deportiva, a tal grado que uno de los principales impulsores del deporte adaptado y que participó en la creación de un centro de alto rendimiento para atletas discapacitados, Miguel Aguirre Castellanos, los nombró "Plusválidos", ya que decía que "con menos hacían más".

El gobierno debe asumir como compromiso público la atención y desarrollo deportivo con discapacitados, lo que conlleva la asignación de recursos para la construcción de infraestructura especial deportiva, fondos de apoyo y subsidio para alcanzar mayores éxitos, equipos materiales y humanos de entrenamiento, áreas administrativas focalizadas en la materia, entre otras medidas y acciones.

La Iniciativa propone la apertura de una unidad administrativa para la atención del deporte para discapacitados y un piso mínimo presupuestal del 2% para su funcionamiento.

La primera de las propuestas, a juicio de la comisión dictaminadora, es conveniente en razón de que se asegurará la atención y acompañamiento permanente de las actividades deportivas para este sector social, además, implicará la expectativa de que el responsable del área, al ser una persona especializada en la materia, generará proyectos y propondrá ideas para una política pública que coloque a los zacatecanos con alguna discapacidad, en un escenario de trato digno, de oportunidades de desarrollo y de resultados ejemplares en nuestra nación y ante otros países.

Respecto de la segunda propuesta, referida al porcentaje presupuestal sugerido por la iniciativa, la comisión advierte que, tomando como base los datos estadísticos contenidos en la iniciativa misma, resulta insuficiente el recurso, por lo que de aprobarse la iniciativa, deberá exhortarse, en su momento, al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado para que en la medida que su esfuerzo presupuestal lo permita, amplíe y supere esa cantidad, pues el porcentaje representará sólo un mínimo y no un límite de crecimiento.

Es y será importante garantizar la auténtica funcionalidad de dicha oficina para no caer en el error de aperturar un área administrativa que sólo sirva de atavío y que no cumpla la verdadera finalidad para la que se crea, además, debe garantizarse que desarrolle las relaciones institucionales adecuadas y la práctica de gestión



necesaria para satisfacer aquellas necesidades financieras, materiales y de oportunidad en general, de los deportistas con discapacidad.

Es y será importante que esta área proponga, a través de la Dirección General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, el impulso y logre institucionalizar en la práctica administrativa de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y municipios que incidan en el tema, los criterios de integralidad y transversalidad sobre la práctica, estímulo y desarrollo del deporte para personas con discapacidad.

Finalmente, la suscrita comisión dictaminadora, estima necesario hacer ajustes técnicos en la redacción y acomodo del texto que se adiciona sin alterar la esencia de la iniciativa, agregando no uno sino dos párrafos a la fracción IV del artículo 19 y definiendo la denominación de la unidad que se crea con una nomenclatura universalmente aceptada; reordenando el texto que se propone adicionar y agregando las disposiciones transitorias necesarias para instrumentar la aplicación efectiva del decreto modificatorio, para el caso de su aprobación legislativa.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. El Instituto se integrará por:

I. El Consejo Consultivo del Sistema Estatal;

II. La Dirección General;

III. La Comisión de Justicia Deportiva, y

IV. Las unidades administrativas necesarias para atender de manera sistematizada y eficiente los objetivos de la presente Ley, del Sistema Estatal y del Programa Estatal, así como la vigilancia de su cumplimiento. Dichas unidades se determinarán en el Reglamento.

El Instituto contará con una Unidad de Deporte Adaptado para la promoción y desarrollo de la cultura física y deporte de personas con discapacidad.

Para garantizar el funcionamiento y resultados efectivos del área mencionada en el párrafo anterior, el Instituto destinará el 2% de su presupuesto anual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO.- El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, tomando como base legal el contenido del artículo 20, en sus fracciones XVII Y XVIII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, mediante conocimiento y acuerdo previo de su Consejo Consultivo del Sistema Estatal, contará con sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de este Decreto, para nombrar un responsable de la Unidad de Deporte Adaptado que se crea mediante este decreto modificatorio; en el mismo plazo deberá aperturar y equipar la referida unidad administrativa para su inmediato funcionamiento.



El responsable de dicha unidad, deberá contar cuando menos, con un año de experiencia en tareas de cultura física y de gestión o práctica deportiva para personas con discapacidad, preferentemente, pertenecer al sector de discapacitados y contar con las aptitudes adecuadas para el desempeño del encargo.

CUARTO.- El porcentaje mínimo creado por el presente decreto para garantizar el funcionamiento de la Unidad de Deporte Adaptado, será respetado y deberá aplicarse por la Dirección General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas a partir del presente ejercicio fiscal 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone.

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la estructura lógica jurídica

y artículos transitorios, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa De la Niñez, Juventud y Deporte de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zacatecas. Marzo del 2011

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LA NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA

SECRETARIO

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

SECRETARIO

DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL EX PRESIDENTE MUNICIPAL y EL EX SINDICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovida por La Auditoria Superior del Estado, por conducto del L.C.MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en contra del ex Presidente Municipal y el ex Sindico del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005 en perjuicio del Municipio.

Vista y estudiada que fue la solicitud de denuncia en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2008, se dio lectura en Sesión de la Comisión Permanente de la recepción de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa signada por la L.C.MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoria Superior del Estado, en contra del ex Presidente Municipal y el ex Síndico del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, por irregularidades consistentes en la contratación de Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura.

SEGUNDO.- En la misma fecha y mediante memorándum numero 191, dicho expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados, mediante el acuerdo de inicio de la misma fecha, en donde se les da vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se les otorga el improrrogable termino de diez días hábiles para que rindan su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés convenga, aporten las pruebas que consideren pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por consentidos los hechos u omisiones afirmados por los denunciantes, solicitándole además señale domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205,206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 14, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 29 y 49 Fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio.

SEGUNDO.- Que en fecha 15 de Abril del 2008, según el propio dicho de uno de los denunciados JESUS PEREZ BLANCO, fue debidamente notificado de la denuncia interpuesta en su contra y entregados los anexos respectivos.

TERCERO.-En fecha 28 de Mayo de 2008, se presento ante la oficialía de partes de este Poder Legislativo la contestación a la denuncia en comento y en la cual manifiesta lo que a su interés conviene, que en esencia versa sobre lo siguiente:



Manifiesta el denunciado JESUS PEREZ BLANCO; que la justificación para recurrir al empréstito considerado Deuda Pública tiene pleno descargo en el objetivo para el que sería utilizado el recursos financiero que sería entre otras, el pago de prestaciones de fin de año a los trabajadores de la Administración Municipal, que por su carácter laboral son egresos preferentes sobre cualquier adeudo del municipio.

Sigue manifestando que, ante esas premisas de obligatoriedad, nos vimos en la necesidad de recurrir a la contratación de Deuda Pública presentando la autorización del Cabildo municipal, que en sesión ordinaria concedió autorización para la contratación del pasivo correspondiente, en apego a lo establecido por el artículo 49 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio.

Manifestando lo anterior por los denunciados y aportadas las documentales con las cuales acreditan su personalidad jurídica y aquellas que consideraron como prueba para sustentar su dicho, se les tuvo por contestada en tiempo y forma legal la denuncia enderezada en su contra.

CUARTO.- Esta Comisión Jurisdiccional de acuerdo al estudio de los documentos presentados en este caso solo por uno de los denunciados y del análisis de los preceptos legales invocados y aquellos inherentes a este tipo de Procedimiento se dio vista de lo manifestado la L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de que, por el termino de tres días manifestara lo que a su interés legal conviniera, con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- Que del escrito signado por el LICENCIADO GILDARDO ZAMBRANO RIVAS en su calidad de autorizado por la L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO, para efectuar promociones y atender requerimientos, evacuo la vista que se le realizo por parte de este colectivo dictaminador en el cual manifiesta en esencia que:

...Del informe presentado por el denunciado JESUS PEREZ BLANCO se desprende el reconocimiento de que si ocupo el cargo de Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Chalchihuites, Zacatecas en el ejercicio fiscal de 2005, quedando plenamente acreditado el carácter de como ex funcionario público...

Manifestando también: ... que en el tiempo que ejerció el cargo como Presidente Municipal el Ayuntamiento que encabezaba si contrato Deuda Pública por la cantidad de \$ 2'500,000.00 de pesos llevando a cabo un procedimiento en contravención con lo establecido por la Ley de deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en ese momento.

SEXTO.- Analizado todo lo anterior por esta Comisión Dictaminadora, en la que se tuvieron por admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas aportadas por ambas partes, así como estudiados y valorados todos y cada unos de los argumentos vertidos tanto de la parte actora que para el caso lo es la Auditoría Superior del Estado y como autoridad denunciada al ex Presidente Municipal y al ex Síndico del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, se procedió a sustanciar las etapas respectivas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados.

SEGUNDO.- La denunciante, Auditoría Superior del Estado, a través de la L.C. MONICA



BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial manifiesta en esencia las irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005 en perjuicio del Municipio; consistentes medularmente en la contratación de Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura. así como diversas violaciones a los artículos 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 Fracción XIX y XXXIV, 62, 74 Fracciones III, IX y XXX, 78 Fracciones II Y XIII, 157 Fracción I y 158 de la Ley Orgánica del Municipio y en especial el artículo 6 de la Ley Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y consecuentemente el artículo 5 párrafo 1, fracciones I,II,III,IV, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- De la contestación de uno de los denunciados presentada ante esta Legislatura, se advierte claramente que en ningún momento del desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional ante esta instancia logro probar sus excepciones y defensas; ya que, nunca desvirtuó el hecho de dar cumplimiento a los dispositivos legales que establecen los montos y formas para contratar cualquier tipo de empréstito, y para el caso del ex Síndico JAIME CHAIREZ BLANCO, al no contestar la denuncia enderezada en su contra se le tiene por contestando los hechos en sentido afirmativo; aunado a ello por lo que interesa a esta Comisión Dictaminadora de las constancias procesales anexas al expediente radicado en esta Soberanía nunca se advierte el hecho de que los ex funcionarios ahora denunciados hayan cumplido con el procedimiento tal como lo marcaba la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, desprendiéndose con ello una clara y evidente violación a lo establecido en el artículos mencionados en el Considerando segundo del Presente, por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 192 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que de la valoración de todos y cada uno de los elementos aportados en el presente, este colectivo dictaminador considera que existen

elementos suficientes para imponer una o varias de las sanciones administrativas a los ex funcionarios denunciados, por lo que, una vez analizados los elementos de valoración que se deben de observar para imponer sanciones, los cuales son:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.
- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- La antigüedad del servicio.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.
- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Se llega a la conclusión que, de acuerdo a estos elementos existen condiciones para aplicar las sanciones correspondientes.

Por todo lo anterior, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara la procedencia de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del ex Presidente Municipal y el ex Síndico del municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se ordena dar vista e informar al Pleno de la H. Asamblea Legislativa para que apruebe el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas al ex Presidente Municipal JESUS PEREZ BLANCO y el ex Síndico JAIME CHAIREZ BLANCO, ambos del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, por los hechos materia de esta denuncia y derivado de ese Fincamiento se propone la aplicación de las sanciones administrativas consistentes en: **APERIBIMIENTO PUBLICO y MULTA de**

doscientas cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado de Zacatecas, para cada uno de los responsables esto con apoyo en lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 194 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 23 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO



5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL EX PRESIDENTE MUNICIPAL y LA EX SINDICO DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovida por La Auditoría Superior del Estado, por conducto del C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en contra del ex Presidente Municipal y la ex Síndico del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005 en perjuicio del Municipio.

Vista y estudiada que fue la solicitud de denuncia en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2008, se dio lectura en el Pleno de la recepción de la denuncia de fincamiento de Responsabilidad Administrativa signada por C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en su carácter de Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, en contra del ex Presidente Municipal y la ex Síndico del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, por irregularidades consistentes en la contratación de Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura.

SEGUNDO.- En la misma fecha y mediante memorándum número 187, dicho expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados, mediante el acuerdo de inicio de la misma fecha, en donde se les da vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se les otorga el improrrogable término de diez días hábiles para que rindan su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés convenga, aporten las pruebas que consideren pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por consentidos los hechos u omisiones afirmados por los denunciantes, solicitándole además señale domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205, 206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 14, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas; 29 y 49 Fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio.

SEGUNDO.- Que en fechas 14 y 16 de Mayo del 2008, según consta del sello de recibido de los oficios de emplazamiento, los denunciados fueron debidamente notificados de la denuncia interpuesta en su contra y entregados los anexos respectivos.

TERCERO.- En fecha 28 de Mayo de 2008, se presento ante la oficialía de partes de este Poder Legislativo la contestación a la denuncia en comento y en la cual manifiestan lo que a su



interés conviene, que en esencia versa sobre lo siguiente:

Manifiesta la parte denunciada que los hechos estuvieron apegados a derecho, ya que solo actuaron en cumplimiento de un acuerdo de cabildo, ante la urgencia del cumplimiento de obligaciones financieras a cargo del propio H. Ayuntamiento Municipal, como lo fueron el pago de pasivos. De la nomina y de las prestaciones correspondientes al mes de Diciembre, como lo son los aguinaldos y accesorios a los trabajadores de la Administración.

Aunado a ello, manifiesta que no se contrato deuda pública, ya que, el concepto que se manejo y bajo el cual se hizo el trámite fue el de ADELANTO DE PARTICIPACIONES, por lo cual a su consideración no era necesaria la autorización de la Legislatura.

Manifestando lo anterior por los denunciados y aportadas las documentales con las cuales acreditan su personalidad jurídica y aquellas que consideraron como prueba para sustentar su dicho, se les tuvo por contestada en tiempo y forma legal la denuncia enderezada en su contra.

CUARTO.- Esta Comisión Jurisdiccional de acuerdo al estudio de los documentos presentados por los denunciados y del análisis de los preceptos legales invocados y aquellos inherentes a este tipo de procedimiento acordó en fecha 03 de Junio de 2008 dar vista de lo manifestado al C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en su carácter de Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de que, por el término de tres días manifestara lo que a su interés legal conviniera, con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- En fecha 16 de Junio de 2008, la LICENCIADA SOFIA ALEXANDRA APARICIO LLAMAS en su calidad de autorizada por el C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA, para efectuar promociones y atender requerimientos, evacuo la vista que se le realizo

por parte de este colectivo dictaminador en el cual manifiesta en esencia que:

...Del informe presentado por las autoridades se desprende el reconocimiento de que si ocuparon el cargo de Presidente Municipal y Sindica en el Ayuntamiento de cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas en el ejercicio fiscal de 2005, quedando plenamente acreditada el carácter de los mismos como ex funcionarios públicos que hace mención el artículo 74 y 78 del la Ley Orgánica del Municipio...

Manifestando también: ... que pretenden justificarse en el sentido de que SOLICITARON EL ADELANTAMIENTO DEL RECURSO AL MUNICIPIO DE EJERCICIO 2006; Sin embargo, es conveniente recordar que conforme a la fracción XIX del artículo 49 de la Ley Orgánica Del Municipio, en los términos de la Presente Ley, las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos son las Siguietes: enviar a la legislatura por conducto del Ejecutivo del Estado y para su autorización, los proyectos de contratación de empréstitos en los términos de la ley de la materia; aquí lo que es importante aclarar es que los hoy ex servidores públicos incurrieron en responsabilidad por ser ellos los responsables por los hechos y omisiones en que incurran durante su gestión, en los términos de la artículo 62 de la Ley Orgánica, así también de acuerdo al artículo 157 fracción I de la misma, que indica que los ayuntamientos necesitan autorización expresa de la Legislatura para obtener empréstitos que comprometan la Hacienda Municipal....

SEXTO.-. Analizado todo lo anterior por esta Comisión Dictaminadora, en la que se tuvieron por admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas aportadas por ambas partes, así como estudiados y valorados todos y cada unos de los argumentos vertidos tanto por la parte actora que para el caso lo es la Auditoría Superior del Estado y como autoridad denunciada al ex Presidente Municipal y la ex Síndico del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, se procedió a sustanciar las etapas respectivas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados.

SEGUNDO.- El denunciante, Auditoría Superior del Estado, a través del C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en su carácter de Auditor Especial manifiesta en esencia las irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005 en perjuicio del Municipio; consistentes medularmente en la contratación de Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura. así como diversas violaciones a los artículos 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 Fracción XIX y XXXIV, 62, 74 Fracciones III, IX y XXX, 78 Fracciones II Y XIII, 157 Fracción I y 158 de la Ley Orgánica del Municipio y en especial el artículo 6 de la Ley Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y consecuentemente el artículo 5 párrafo 1, fracciones I,II,III,IV, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- De la contestación de los denunciados presentada ante esta Legislatura, se advierte claramente que en ningún momento del desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional ante esta instancia lograron probar sus excepciones y defensas; ya que, nunca desvirtuaron el hecho de dar cumplimiento a los dispositivos legales que establecen los montos y formas para contratar cualquier tipo de empréstito, aunado a ello por lo que interesa a esta Comisión Dictaminadora de las constancias procesales anexas a el expediente radicado en esta Soberanía nunca se advierte el hecho de que los ex funcionarios ahora denunciados hayan cumplido con el

procedimiento tal como lo marcaba la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, desprendiéndose con ello una clara y evidente violación a lo establecido en el artículos mencionados en el Considerando segundo del Presente, por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 192 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, esta Comisión Jurisdiccional.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que de la valoración de todos y cada uno de los elementos aportados en el presente, este colectivo dictaminador considera que existen elementos suficientes para imponer una o varias de las sanciones administrativas al ex funcionario denunciado, por lo que, una vez analizados los elementos de valoración que se deben de observar para imponer sanciones, los cuales son:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.
- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- La antigüedad del servicio.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.
- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Se llega a la conclusión que, de acuerdo a estos elementos existen condiciones para aplicar las sanciones correspondientes.

Por todo lo anterior, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara la procedencia de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades

Administrativas en contra del ex Presidente Municipal y la ex Síndico del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se ordena dar vista e informar al Pleno de la H. Asamblea Legislativa para que apruebe el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas al ex Presidente Municipal ROGELIO MONREAL DURON y la ex Síndico MARIA DE JESUS HUERTA CARRANZA ambos del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, por los hechos materia de esta denuncia y derivado de ese Fincamiento se propone la aplicación de las sanciones administrativas consistentes en: APERCIBIMIENTO PUBLICO y MULTA de doscientas cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado de Zacatecas, esto con apoyo en lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 194 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable Sexagesima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 09 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL EX PRESIDENTE MUNICIPAL y EL EX SINDICO DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovida por La Auditoría Superior del Estado, por conducto del L.C.MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en contra del ex Presidente Municipal y el ex Sindico del Municipio de Huanusco, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005 en perjuicio del Municipio.

Vista y estudiada que fue la solicitud de denuncia en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 07 de Febrero de 2008, se dio lectura en Sesión de la Comisión Permanente de la recepción de la denuncia de fincamiento de Responsabilidad Administrativa signada por la L.C.MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoría Superior del Estado, en contra del ex Presidente Municipal y el ex Síndico del Municipio de Huanusco, Zacatecas, por irregularidades consistentes en la contratación de Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura.

SEGUNDO.- En la misma fecha y mediante memorándum número 128, dicho expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha Once de Marzo del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados, mediante el acuerdo de inicio de la misma fecha, en donde se les da vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se les otorga el improrrogable término de diez días hábiles para que rindan su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés convenga, aporten las pruebas que consideren pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por consentidos los hechos u omisiones afirmados por los denunciantes, solicitándole además señale domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205,206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 14, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas; 29 y 49 Fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio.

SEGUNDO.- Que en fecha 04 de Abril del 2008, según consta del sello de recibido de los oficios de emplazamiento, los denunciados fueron debidamente notificados de la denuncia interpuesta en su contra y entregados los anexos respectivos.

TERCERO.-En fecha 11 de Abril de 2008, se presento ante la oficialía de partes de este Poder Legislativo la contestación a la denuncia en comento y en la cual manifiestan lo que a su



interés conviene, que en esencia versa sobre lo siguiente:

Manifiesta la parte denunciada que en fechas 11 de octubre y 18 dieciocho de Noviembre se autorizo por parte del Cabildo al Presidente y al Sindico para gestionar ante la Secretaria de Finanzas un ADELANTO DE PARTICIPACIONES, y que si no se pidió autorización a la Legislatura es porque no lo consideramos como prestamos sino como adelanto de las participaciones que le corresponden a este municipio.

Manifestando lo anterior por los denunciados y aportadas las documentales con las cuales acreditan su personalidad jurídica y aquellas que consideraron como prueba para sustentar su dicho, se les tuvo por contestada en tiempo y forma legal la denuncia enderezada en su contra.

CUARTO.- Esta Comisión Jurisdiccional de acuerdo al estudio de los documentos presentados por los denunciados y del análisis de los preceptos legales invocados y aquellos inherentes a este tipo de Procedimiento se dio vista de lo manifestado la L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoria Superior del Estado, a efecto de que, por el termino de tres días manifestara lo que a su interés legal conviniera, con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- Que del escrito signado por el LICENCIADO GILDARDO ZAMBRANO RIVAS en su calidad de autorizado por la L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO, para efectuar promociones y atender requerimientos, evacuo la vista que se le realizo por parte de este colectivo dictaminador en el cual manifiesta en esencia que:

...Del informe presentado por las autoridades se desprende el reconocimiento de que si ocuparon el cargo de Presidente Municipal y Sindico en el Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas en el ejercicio fiscal de 2005, quedando plenamente

acreditada el carácter de los mismos como ex funcionarios públicos que hace mención el artículo 74 y 78 del la Ley Orgánica del Municipio...

Manifestando también: ... que los servidores Públicos, si adquirieron prestamos con particulares financiamiento que se obtuvo en contravención a lo estipulado por la Ley de deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en ese momento.

SEXTO.-. Analizado todo lo anterior por esta Comisión Dictaminadora, en la que se tuvieron por admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas aportadas por ambas partes, así como estudiados y valorados todos y cada unos de los argumentos vertidos tanto por la parte actora que para el caso lo es la Auditoria Superior del Estado y como autoridad denunciada al ex Presidente Municipal y al ex Síndico del municipio de Huanusco, Zacatecas, se procedió a sustanciar las etapas respectivas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados.

SEGUNDO.- La denunciante, Auditoria Superior del Estado, a través de la L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial manifiesta en esencia las irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005 en perjuicio del Municipio; consistentes medularmente en la contratación de Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura. así como diversas violaciones a los

artículos 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 Fracción XIX y XXXIV, 62, 74 Fracciones III, IX y XXX, 78 Fracciones II Y XIII, 157 Fracción I y 158 de la Ley Orgánica del Municipio y en especial el artículo 6 de la Ley Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y consecuentemente el artículo 5 párrafo 1, fracciones I,II,III,IV, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- De la contestación de los denunciados presentada ante esta Legislatura, se advierte claramente que en ningún momento del desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional ante esta instancia lograron probar sus excepciones y defensas; ya que, nunca desvirtuaron el hecho de dar cumplimiento a los dispositivos legales que establecen los montos y formas para contratar cualquier tipo de empréstito, aunado a ello por lo que interesa a esta Comisión Dictaminadora de las constancias procesales anexas a el expediente radicado en esta Soberanía nunca se advierte el hecho de que los ex funcionarios ahora denunciados hayan cumplido con el procedimiento tal como lo marcaba la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, desprendiéndose con ello una clara y evidente violación a lo establecido en el artículos mencionados en el Considerando segundo del Presente, por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 192 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que de la valoración de todos y cada uno de los elementos aportados en el presente, este colectivo dictaminador considera que existen elementos suficientes para imponer una o varias de las sanciones administrativas a los ex funcionarios denunciados, por lo que, una vez analizados los elementos de valoración que se deben de observar para imponer sanciones, los cuales son:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.

- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- La antigüedad del servicio.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.
- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Se llega a la conclusión que, de acuerdo a estos elementos existen condiciones para aplicar las sanciones correspondientes.

Por todo lo anterior, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara la procedencia de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del ex Presidente Municipal y el ex Síndico del municipio de Huanusco, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se ordena dar vista e informar al Pleno de la H. Asamblea Legislativa para que apruebe el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas al ex Presidente Municipal HUMBERTO MELCHOR VAZQUEZ y el ex Síndico GODOFREDO SOLIS VEGA ambos del municipio de Huanusco, Zacatecas, por los hechos materia de esta denuncia y derivado de ese Fincamiento se propone la aplicación de las sanciones administrativas consistentes en: **APERIBIMIENTO PUBLICO** y **MULTA** de doscientas cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado de Zacatecas, para cada uno de los responsables esto con apoyo en lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 194 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 23 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA DENUNCIA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el Licenciado Pedro de León Sánchez, del cual se desprende la denuncia interpuesta en contra del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 21 de Enero de 2008, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por Pedro de León Sánchez, del cual se desprende la denuncia interpuesta en contra del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorando número 132, de fecha 07 de Febrero de 2008, luego de su primera lectura en sesión de la Comisión Permanente del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente, para su análisis y dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha veinticuatro de Marzo del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados, mediante el acuerdo

correspondiente, en donde se les da vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se les otorga el improrrogable término de diez días hábiles para que rindan su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés convenga, aporten las pruebas que consideren pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por consentidos los hechos u omisiones afirmados por los denunciantes, solicitándole además señale domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205, 206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 8 fracción I, y 13, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas.

RESULTANDO CUARTO.- Que en fecha 27 de Mayo del 2008, se presentó oficio signado por el Licenciado Juan Esquivel Ibarra en el cual notifica a esta Soberanía Popular sobre el cumplimiento de la sentencia emitida por ese Tribunal en fecha once de Agosto de dos mil ocho, y que es materia de la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en contra del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En razón de lo anterior, el Pleno de este Colectivo Dictaminador

considera que no existe materia para efectuar pronunciamiento alguno sobre la sustancia de la denuncia que nos ocupa, toda vez que de acuerdo al artículo 23 fracción V de la multicitada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, los hechos materia de la misma han sido corregidos por los servidores públicos denunciados, según se desprende de lo mencionado en el resultando cuarto del presente instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 y 206 fracción II y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se declare la improcedencia de la denuncia presentada, toda vez que se tiene por actualizada la causal prevista en el artículo 23 fracción V Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido ante esta autoridad.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 22 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA DENUNCIA EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALTENANGO, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el Licenciado Osvaldo Sánchez Casas, del cual se desprende la denuncia interpuesta en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Tlaltenango, Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 25 de Febrero de 2009, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por el Licenciado Osvaldo Sánchez Casas, del cual se desprende la denuncia solicitando Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Tlaltenango, Zacatecas. La solicitud no fue ratificada.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorando número 583, de fecha 10 de Marzo de 2009, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios, las denuncias interpuestas ante la Legislatura respecto de aquellos actos de funcionarios públicos que impliquen responsabilidades, se ratificarán en comparecencia personal ante la Secretaría General de esta Asamblea Popular, dentro los tres días hábiles siguientes a su presentación.

La ratificación constituye un requisito de procedibilidad para dar trámite, en cuanto al fondo, a la denuncia en cuestión. En el caso concreto, del expediente resulta que el escrito de solicitud no fue ratificado en tiempo y forma. En razón de lo anterior, el Pleno de esta Asamblea Popular se encuentra impedido para efectuar pronunciamiento alguno sobre la sustancia del asunto que nos ocupa, ya que la denuncia que se nos turnó no cumple con el requisito de procedibilidad establecido en la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 y 206 fracción II y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se declare improcedente la denuncia presentada, por falta de ratificación y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 22 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

Martes, 08 de Marzo del 2011

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.8

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05-1816/2008.

INGRESOS.- El Informe contiene en cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental, el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$18'025,236.12 (DIECIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) que se integran por 62.95% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 14.85% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 22.20% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 72.54%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$18'715,608.11 (DIECIOCHO



MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.), de los que el 61.33% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.12% a Obra Pública 13.17% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 22.38% para Otros Programas y Ramo 20, con alcance de revisión de 29.06%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007 un Déficit por el orden de \$690,371.99, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE.-

CAJA.- El municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, presentó un saldo en Caja por \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2007 según su Estado de Posición Financiera, mismo que corresponde a la recaudación del último día del año.

BANCOS. - El Municipio presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de \$552'957.91 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) en 4 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$6,097.13 (SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N. mismo que al ser revisados se observó que corresponde a un préstamo otorgado al Fondo III durante el ejercicio 2005

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$4'726,413.08 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE 08/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,063,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 51.50% del importe presupuestado. Se programaron 13 obras, las cuales fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- asciende a \$1'246,294.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación no se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 98.71% para Infraestructura Básica de obras y acciones, 0.39% para Gastos Indirectos y 0.90 para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 97.10%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$936,648.86 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) y se destinaron conforme a lo siguiente: 88.42% a Obligaciones Financieras y el 11.58% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 94.10%.

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$636,876.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de cuatro obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$1,147,278.91 que representa el 6.13% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 33.64% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 89.24 %.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social
El 40.89% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 4.48% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación
El gasto en nómina representó el 66.16% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron 0.90 veces a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 97.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 23.6

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 9.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.0

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 92.1

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 72.0

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras	88.4
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	11.6
Nivel de Gasto ejercido	94.1

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.7
Índice de cumplimiento de metas	100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3 X 1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, cumplió en 96.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1071/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE SUBSISTENTES			LA Cantidad Tipo
	Cantidad			
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	2	1	1	
Fincamiento				Responsabilidad
Resarcitoria	1			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control				
	10	1	9	9
Solicitud de Aclaración				
Fincamiento	6	0	2	Responsabilidad
Administrativa	2			
		4		
Recomendación	4			
Subtotal	18	2	16	16
Acciones Preventivas				
Recomendación	18	5	13	
Recomendación	13			
Subtotal	18	5	13	13
TOTAL	36	7	29	29

NOTA: En base a la resolución de a la sentencia emitida por el supremo tribunal de Justicia de la Nación de fecha 23 de septiembre del año 2009 se elimino una de las acciones de el cuadro anterior por lo cual no coincidirá con el número de acciones

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a

los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- **DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover AF-07/14-001, AF-07/14-013, AF-07/14-018, AF-07/14-022, AF-07/14-025 y PF-07/14-002, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de contribuciones y no atender la recomendación número 06-14-006; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero, C.P. Ruth Ícela Mena Guzmán y Psic. José Arellano Robles respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-001.

- Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de contribuciones y por autorizar condonaciones no establecidas en



el marco normativo y por no atender la recomendación número 06-14-004 realizada en el ejercicio fiscal anterior por una situación similar; a quién se desempeñó como Presidenta Municipal C.P. Ruth Ícela Mena Guzmán durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-013.

- Por comprobar el gasto con documentación comprobatoria que no contiene requisitos fiscales, sí justifica su aplicación y por no atender la recomendación número 06-14-011 realizada en el ejercicio fiscal anterior por una situación similar; a quién se desempeñó como Tesorero Municipal, Psic. José Arrellano Robles durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-018.

- Por no contar los vehículos con número económico y logotipo de la presidencia municipal que permitan su identificación como unidades oficiales, además por no contar con póliza de seguro para aquellos que representen mayor riesgo para prevenir posibles contingencias y por no atender la recomendación 06-14-012 realizada durante la revisión del ejercicio fiscal 2006 por una situación similar; a quién se desempeñó como Síndico Municipal C. Marcelino Castro Castro durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-022.

- Por no iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles propiedad del municipio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, desatendiendo la recomendación número 06-14-013 efectuada en ese sentido en el ejercicio fiscal anterior; a quién se desempeñó como Síndico Municipal C. Marcelino Castro Castro durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-025.

- Por haber asignado la obra del Fondo III al contratista José Carmen Arellano Correa el cual no cuenta con la infraestructura para la ejecución

de los trabajos, presumiéndose la subcontratación de los mismos, asimismo no exhiben contrato ni fianzas, además de bitácoras, estimaciones y generadores de obra por los trabajos realizados y metas alcanzadas; a quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover PF-07/14-002.

3.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover PF-07/14-001 y PF-07/14-006, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007 y de la Acción a Promover AF-07/14-032 a quienes se desempeñan como Síndico y Regidora durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, y de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-07/14-017-01, PF-07/14-005-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por haber autorizado recursos del Fondo III por \$62,314.70 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.) para ser destinados como aportación para la ejecución de la obra denominada "Construcción de red de agua potable en la Agroindustria Mezcalera del Cañón de Tlaltenango" que benefició directamente a la empresa privada denominada "Integradora Tres Pueblos S.A de C.V.", siendo improcedente ya que no beneficia a personas con escasos recursos infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal misma que establece que se destinaran los recursos para abatir el rezago social y pobreza extrema; a quienes se desempeñaron

como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover PF-07/14-001.

- Por haber autorizado recursos por \$63,720.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para ser destinados como aportación para la ejecución de la acción denominada "Aportación para el Programa de Desarrollo Rural" que benefició directamente a la empresa privada denominada "Integradora Tres Pueblos S.A de C.V.", siendo improcedente ya que no beneficia a personas con escasos recursos infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal misma que establece que se destinarán los recursos para abatir el rezago social y pobreza extrema; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a Promover PF-07/14-006.

- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo al conceder empleo, cargo o comisión a dos personas que tiene parentesco con miembros del H. Ayuntamiento realizando una erogación de recursos acumulados por el orden de \$65,676.44 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), siendo la designación del Ing. Gilberto Sandoval Robles y del C. Cresenciano Guzmán Velarde por ser este último el único médico veterinario certificado en este Municipio según lo manifestado por el ente auditado; a quien se desempeñaron como Síndico Municipal y Regidora, C. Rafael Guzmán Velarde y C. Elvia Guzmán Ramírez respectivamente durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-032.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, al no pagar la dieta a regidores correspondiente al mes de agosto, así como por no aclarar la incongruencia que existe entre la fecha del depósito bancario y el registro contable por un importe de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán y C. José Carmen Arellano Robles respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/014-017-01.

Por no presentar documentación comprobatoria por un importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) destinado a la acción "Aportación al Programa Escuela de calidad en el Jardín de Niños Luis Medina Barrón", ni haber presentado la justificación de su aplicación, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción, entre otros; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, C. José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover PF-07/014-005-01.

4.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-14-2007-19/2008, por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a lo siguiente:

- Por no reintegrar el importe por \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS



00/100 M.N.), cantidad que no se justifica debido a que fue otorgada indebidamente a los regidores, correspondiente al pago de dietas que con fundamento al acuerdo de cabildo de la sesión de fecha 23 de Abril del 2006; no se iban a proporcionar por cada falta que se tuviera a las reuniones ordinarias de Cabildo; a quienes se desempeñaron a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, C. Marcelino Castro Castro y C. José Carmen Arellano Robles respectivamente, así como a los CC. Regidoras y Regidores Mirella Guzmán Curiel, Consuelo Guzmán Valle, Guillermo Guzmán Campos, Isidro Guzmán Robles, Ricardo Guzmán Ortíz, Israel Ortíz Castro y Luis Larios Guzmán durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en

el presente Instrumento Legislativo, continúe de manera inmediata el trámite de las **PROMOCIONES:**

1.- **DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las Acciones a Promover AF-07/14-001, AF-07/14-013, AF-07/14-018, AF-07/14-022, AF-07/14-025 y PF-07/14-002, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de contribuciones y no atender la recomendación número 06-14-006; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero, C.P. Ruth Ícela Mena Guzmán y Psic. José Arellano Robles respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-001.
- Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de contribuciones y por autorizar condonaciones no establecidas en el marco normativo y por no atender la recomendación número 06-14-004 realizada en el ejercicio fiscal anterior por una situación similar; a quién se desempeñó como Presidenta Municipal C.P. Ruth Ícela Mena Guzmán durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-013.
- Por comprobar el gasto con documentación comprobatoria que no contiene requisitos fiscales, sí justifica su aplicación y por no atender la recomendación número 06-14-011 realizada en el ejercicio fiscal anterior por una situación similar; a quién se desempeñó como Tesorero Municipal, Psic. José Arrellano Robles durante el periodo del 1° de enero al 15 de

septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-018.

- Por no contar los vehículos con número económico y logotipo de la presidencia municipal que permitan su identificación como unidades oficiales, además por no contar con póliza de seguro para aquellos que representen mayor riesgo para prevenir posibles contingencias y por no atender la recomendación 06-14-012 realizada durante la revisión del ejercicio fiscal 2006 por una situación similar; a quién se desempeñó como Síndico Municipal C. Marcelino Castro Castro durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-022.

- Por no iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles propiedad del municipio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, desatendiendo la recomendación número 06-14-013 efectuada en ese sentido en el ejercicio fiscal anterior; a quién se desempeñó como Síndico Municipal C. Marcelino Castro Castro durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-025.

- Por haber asignado la obra del Fondo III al contratista José Carmen Arellano Correa el cual no cuenta con la infraestructura para la ejecución de los trabajos, presumiéndose la subcontratación de los mismos, asimismo no exhiben contrato ni fianzas, además de bitácoras, estimaciones y generadores de obra por los trabajos realizados y metas alcanzadas; a quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover PF-07/14-002.

2.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover PF-07/14-001 y PF-07/14-006, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007 y de la Acción a Promover AF-07/14-032 a quienes se desempeñan como Síndico y Regidora durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, y de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-07/14-017-01, PF-07/14-005-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por haber autorizado recursos del Fondo III por \$62,314.70 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.) para ser destinados como aportación para la ejecución de la obra denominada "Construcción de red de agua potable en la Agroindustria Mezcalera del Cañón de Tlaltenango" que benefició directamente a la empresa privada denominada "Integradora Tres Pueblos S.A de C.V.", siendo improcedente ya que no beneficia a personas con escasos recursos infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal misma que establece que se destinaran los recursos para abatir el rezago social y pobreza extrema; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover PF-07/14-001.

- Por haber autorizado recursos por \$63,720.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para ser destinados como aportación para la ejecución de la acción denominada "Aportación para el Programa de Desarrollo Rural" que benefició directamente a la empresa privada denominada "Integradora Tres Pueblos S.A de C.V.", siendo improcedente ya que no beneficia a personas con escasos recursos infringiendo lo



dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal misma que establece que se destinaran los recursos para abatir el rezago social y pobreza extrema; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a Promover PF-07/14-006.

- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo al conceder empleo, cargo o comisión a dos personas que tiene parentesco con miembros del H. Ayuntamiento realizando una erogación de recursos acumulados por el orden de \$65,676.44 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), siendo la designación del Ing. Gilberto Sandoval Robles y del C. Cresenciano Guzmán Velarde por ser este último el único médico veterinario certificado en este Municipio según lo manifestado por el ente auditado; a quien se desempeñaron como Síndico Municipal y Regidora, C. Rafael Guzmán Velarde y C. Elvia Guzmán Ramírez respectivamente durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 correspondiente a la Acción a Promover AF-07/14-032.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, al no pagar la dieta a regidores correspondiente al mes de agosto, así como por no aclarar la incongruencia que existe entre la fecha del depósito bancario y el registro contable por un importe de \$52,000.00 (CINCUNTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán y C. José Carmen Arellano Robles respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/014-017-01.

- Por no presentar documentación comprobatoria por un importe de \$50,000.00 (CINCUNTA MIL PESOS 00/100 M.N.) destinado a la acción “Aportación al Programa Escuela de calidad en el Jardín de Niños Luis Medina Barrón”, ni haber presentado la justificación de su aplicación, reporte fotográfico ni acta de entrega-recepción; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, C. José Carmen Arellano Robles y Profr. Macario García Castro respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover PF-07/014-005-01.

3.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-14-2007-19/2008, por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a lo siguiente:

- Por no reintegrar el importe por \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no se justifica debido a que fue otorgada indebidamente a los regidores, correspondiente al pago de dietas que con fundamento al acuerdo de cabildo de la sesión de fecha 23 de Abril del 2006; no se iban a proporcionar por cada falta que se tuviera a las reuniones ordinarias de Cabildo; a quienes se desempeñaron a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, C.P. Ruth Icela Mena Guzmán, C. Marcelino Castro Castro y C. José Carmen Arellano Robles respectivamente, así como a los CC. Regidoras y Regidores Mirella Guzmán Curiel, Consuelo Guzmán Valle, Guillermo Guzmán Campos, Isidro Guzmán Robles, Ricardo Guzmán Ortíz, Israel Ortíz Castro y Luis Larios Guzmán durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a dieciséis de febrero del año dos mil once.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes

documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, el día 25 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por un monto total de \$30,350,087.15 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) que se integran por 56.00% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 13.74% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.26% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 63.51%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$30,744,791.59 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), de los que el 45.92% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 9.96% a Obra Pública 15.24% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 28.88% para Otros Programas y Ramo 20, con alcance de revisión de 50.00%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007 un Déficit por el orden de \$394,704.44, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE.-

CAJA.- El municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, presentó un saldo en Caja por \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2007 según su Estado de Posición Financiera, mismo que corresponde a dos fondos fijos de Tesorería.

BANCOS. - El Municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de \$809,982.33 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$322,883.77 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), integrado por el 14.76% de adeudos de empleados de base y 85.24% de otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$12,129,551.38 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2007, ascendió a \$893.53 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,473,003.01 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRES PESOS 01/100 M.N.) habiéndose ejercido el 88.21% del importe presupuestado. Se programaron 23 obras, de las cuales se terminaron 20, y 3 se encontraron en proceso por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal - Fondo III- asciende a \$2,407,434.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de obras y acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 100.00%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$1,453,637.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) se destinaron conforme a lo siguiente: 12.04% a Seguridad Pública, 64.23% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 23.73% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron ejercidos en su totalidad.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$3,379,756.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de doce obras, aprobadas en los rubros de Beneficio Comunitario.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
RESULTADO	

Administración de Efectivo	Liquidez
El municipio dispone de \$1,284.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.	

Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
La carga de la deuda fue por \$7,167.58 que representa el 0.02% del gasto total.	

Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 0.01% del total de sus activos.
-----------	---

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 71.64 %.	

Administración

Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social
El 59.46% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.	

Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 5.41% respecto del ejercicio anterior.
--------------------------------	--



Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$11'806,175.02, siendo el gasto en nómina de \$8'218,125.97 el cual representa el 69.61% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0
--	-------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	41.4
--	------

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.0
--	------

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.8
--	-----

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.5
--	-----

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	55.9
---	------

Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.3
--	------

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		

Gasto en Obligaciones Financieras	0.0
-----------------------------------	-----

Gasto en Seguridad Pública	12.0
----------------------------	------

Gasto en Obra Pública	46.6
-----------------------	------

Gasto en Otros Rubros	11.6
-----------------------	------

Nivel de Gasto ejercido	41.4
-------------------------	------

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.2
---------------------------------------	------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
---	-----

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A
--	-----

d) Programa 3 X 1 Para Migrantes



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión:
Porcentaje ejercido del monto asignado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 41.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 58.3

Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1184/2010 de fecha 7 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 26.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel No Aceptable en esta materia.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones 9 9 0
— 0

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 2 2 0 — 0

Solicitud de Aclaración 5 5 0
— 0

Subtotal 16 16 0 0

Acciones Preventivas

Recomendación 10 10 0 —
0

Subtotal 10 10 0 0

TOTAL 26 26 0 0

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, cumplió en 80.96 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos



de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover PF-07/33-002 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico y Social, Dr. Pedro Haro Tello, Profr. Miguel Ángel Reynoso Reynoso, C. José Luis Delgadillo Hernández e Ing. Fernando García, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Hacer uso indebido de sus funciones afectando la administración de los recursos públicos por un monto de \$150,000.00, recursos

que fueron erogados de Fondo III y destinados a un Proyecto Piscícola cuyo presidente del Comité de Obra lo fue un familiar (padre) del Secretario de Gobierno 2004-2007 C. José Luis Delgadillo Hernández, y como beneficiario directo un hermano del ya mencionado, quedando dicho proyecto a cargo del Grupo AGRATEXCA S.P.R. de R.L. cuyo Consejo de Administración integrado en fecha 7 de noviembre de 2007 lo fue por funcionarios de la Administración 2007-2010 Presidente C. José Luis Delgadillo Hernández (Ex-Secretario de Gobierno), Ing. Fernando García Secretario de Gobierno (Ex-Director de Desarrollo Económico y Social). Aunado a lo anterior no existió beneficio para personas de escasos recursos en condiciones de extrema pobreza, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del

Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe de forma inmediata el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover PF-07/33-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico y Social, Dr. Pedro Haro Tello, Profr. Miguel Ángel Reynoso Reynoso, C. José Luis Delgadillo Hernández e Ing. Fernando García, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Hacer uso indebido de sus funciones afectando la administración de los recursos públicos por un monto de \$150,000.00, recursos que fueron erogados de Fondo III y destinados a un Proyecto Piscícola cuyo presidente del Comité de Obra lo fue un familiar (padre) del Secretario de Gobierno 2004-2007 C. José Luis Delgadillo Hernández, y como beneficiario directo un hermano del ya mencionado, quedando dicho proyecto a cargo del Grupo AGRATEXCA S.P.R. de R.L. cuyo Consejo de Administración integrado en fecha 7 de noviembre de 2007 lo fue por funcionarios de la Administración 2007-2010 Presidente C. José Luis Delgadillo Hernández (Ex-Secretario de Gobierno), Ing. Fernando García Secretario de Gobierno (Ex-Director de Desarrollo Económico y Social). Aunado a lo anterior no existió beneficio para personas de escasos recursos en condiciones de extrema pobreza, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a dieciséis de febrero del año dos mil once.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA



5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, el día 6 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$26'002,599.81 (VEINTISEIS



MILLONES DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100), que se integran por el 65.35% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 24.79% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.86% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 82.58%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$24'567,239.54 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100), de los que se destinó el 48.89% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 18.90% para Obra Pública, 25.09% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.12% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión del 51.81%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit, por el orden de \$1'435,360.27 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 27/100), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1'791,278.79 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 79/100), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$2'889,575.92 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 92/100).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'360,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100) habiéndose ejercido el 81.06% del importe presupuestado. Se programaron 13 obras, fueron totalmente terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'809,696.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 92.56%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'237,336.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100), y se destinó conforme a lo siguiente: 94.86% a Obligaciones Financieras y 5.14% para Infraestructura Básica de Obras. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 100%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido



RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto ejercido de \$2'073,366.27, que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras de los Programas de Urbanización, Electrificación y Asistencia Social y Servicios Comunitarios.

Administración de Ingresos Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.94% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.06% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$2.05 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,632,961.97 que representa el 6.65% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2007 asciende a \$7,118,301.50, representando éste un 8.63% de incremento con respecto al ejercicio 2006 el cual fue de \$6,552,916.12

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2007 asciende a \$10,906,462.11, siendo el gasto en nómina de \$7,118,301.50, el cual representa el 65.27% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Gasto en Obligaciones Financieras 94.9

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 5.1

Gasto en Otros Rubros 0.0

Nivel de Gasto ejercido 100.0

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 92.60

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos ---

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 6.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 21.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.5

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal ---

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 21.6

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

---: El Municipio no presentó la información.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 80.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 10.5 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con



un nivel no aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 1.20 toneladas de basura por día aproximadamente.

RASTRO MUNICIPAL. Se observa que no se cuenta con Rastro Municipal y se realizan sacrificios clandestinos de ganado con un nivel no aceptable, debido a que no presenta instalaciones ni el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepetongo, Zacatecas, cumplió en 96.7 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1091/2010 de fecha 21 de mayo de 2010 y recibido el 24 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones	5	4	1
Fincamiento			Responsabilidad
Resarcitoria	1		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	8	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control			Solicitud de
Solicitud de Aclaración	4	2	2
Recomendación	2		

Subtotal 18 14 4 4

Acciones Preventivas

Recomendación	13	8	5
Recomendación	5		
Subtotal	13	8	5
TOTAL	31	22	9

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales



con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$9,190.00 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Ing. Armando Chávez Escobedo, M.V.Z. Elvia Zúñiga Robles, Ing. Julián Ávila Rodríguez y Juan Garza Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas municipales y contratista durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario, los directores en modalidad Directa, y responsable Solidario respectivamente por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-47-2007-65/2008, por concepto pagado no ejecutado relativo a la obra "Equipamiento de Pozo para Agua Potable en la comunidad de El Laurel", misma que durante la revisión física se encontró terminada, no obstante sin funcionar por falta de energía eléctrica.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las

Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite del FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$9,190.00 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Ing. Armando Chávez Escobedo, M.V.Z. Elvia Zúñiga Robles, Ing. Julián Ávila Rodríguez y Juan Garza Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas municipales y contratista durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario, los directores en modalidad Directa, y responsable Solidario respectivamente por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-47-2007-65/2008, por concepto pagado no ejecutado relativo a la obra "Equipamiento de Pozo para Agua Potable en la comunidad de El Laurel", misma que durante la revisión física se encontró terminada, no obstante sin funcionar por falta de energía eléctrica.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la



auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a dieciséis de febrero del año dos mil once.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO